



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AMBALÁ LTDA**, con Nit. **800.090.347-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DARIO VELEASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.294.225**, y el señor **ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.561.975**, son beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **193**. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080009573 del 27 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **AMBALÁ LTDA**, con Nit. **800.090.347-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DARIO VELEASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.294.225**, y el señor **ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.561.975**, beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **193**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 6325 del 16 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2002, bajo el código **GBF-02**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral de 2019, diligenciado vía web en la plataforma del SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009 y 2012.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **AMBALÁ LTDA**, con Nit. **800.090.347-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DARIO VELEASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.294.225**, y el señor **ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.561.975**, beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **193**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 6325 del 16 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2002, bajo el código **GBF-02**, para que un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue lo siguiente:

- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2018, presentado mediante el número de solicitud FBM2018091432420 del 14 de septiembre de 2018.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016 y 2017.
- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual de 2013.
- La corrección y/o reajuste de los Formularios para la Declaración de producción y Liquidación de Regalías junto con las consignaciones de pago, correspondiente a los trimestres II y IV del 2008; III del 2009; I, II, III y IV del 2010; II, III y IV del 2011; I y II del 2012, además, los recibos de pago de Regalías y los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre III de 2012.
- La corrección y/o reajuste del Formulario para la Declaración de Producción de Regalías del trimestre II de 2017.
- La corrección y/o reajuste de los Formularios para la Declaración de Producción de Regalías de los trimestres I y II de 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera No. **193**, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción de Regalías de los trimestres II de 2016 y I, III y IV de 2017.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2018 y I y II del 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017.

Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275025** del 17 de septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **193**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275025** del 17 de septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

